

**MENOR INFRACTOR, ACTOR Y VÍCTIMA DE
LOS CONFLICTOS SOCIALES EN COLOMBIA**

MÓNICA DELUQUE GUERRERO

PAOLA MARTÍNEZ RIVERO

**CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR
DEL DESARROLLO SIMÓN BOLÍVAR**

BARRANQUILLA

2.000

**MENOR INFRACTOR, ACTOR Y VÍCTIMA DE
LOS CONFLICTOS SOCIALES EN COLOMBIA**

MÓNICA DELUQUE GUERRERO

PAOLA MARTÍNEZ RIVERO

**Ensayo presentado en el Módulo de Familia como
requisito para obtener el título de Trabajadora Social**

CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR

DEL DESARROLLO SIMÓN BOLÍVAR

BARRANQUILLA

2.000

INTRODUCCIÓN

El problema de los menores infractores ha sido una preocupación constante en Colombia desde varias décadas. Esta situación se agudizó particularmente a causa de la violencia política de los años 50, que trajo como consecuencia inmigraciones de campesinos a la ciudad y el considerable gaminismo; y en los últimos años se ha visto agravado por la aparición de pandillas juveniles y otras formas de violencia en la cual aparece involucrado un menor de edad.

El desarrollo de la niñez y la juventud colombiana se ve continuamente afectada por hechos de violencia que recaen, principalmente, sobre esta población y que se originan en complejas razones sociales y familiares. Desafortunadamente se está viviendo momentos de angustia y el problema se hace cada vez más grave, y antepone interrogantes de cómo será el futuro. Sin embargo la problemática del menor infractor se describe como un asunto de salud social, ya que las causas que originan esta conducta vienen del área socio- familiar y política.

Son muchas las teorías sociales que tratan de encontrar las supuestas peculiaridades de la conducta infractora; pero tienen un rasgo en común, que interpretan este comportamiento como circunstancias sociales que varían tanto de un país a otro. En

las teorías sociológicas, su doctrina se centra en conducta desviada, contrario a la sociedad y a sus normas, pero que sin embargo ocurre con mucha frecuencia y cubre grandes sectores del país.

Por esta razón se hace necesario, estudiar detalladamente esta problemática porque se observará las debilidades que se presentan en el campo socio-familiar y a su vez sirve de apoyo para construir un modelo para investigaciones futuras o en otros tipos de problemas que se generan en la sociedad y contribuirá a contrarrestar las causas de la conducta del menor infractor; planteándose nuevos cambios significativos en las políticas sociales que el Estado garantiza para la atención y/o rehabilitación de los infractores menores de la ley.

Para la realización del ensayo nos basamos en preguntas claves, ya que el problema del menor infractor es muy amplio o general y el cual tiene muchos interrogantes por investigar. El Plan de Trabajo lo ejecutaremos en cinco (5) enunciados que se explicarán en su orden:

- Definición de Menor Infractor .
 - Factores endógenos y exógenos, consecuencias.
 - Función social de la familia.
 - Protección del Estado al infractor menor.
 - Función del trabajador social en un centro de observación y recepción para el menor infractor.
-

MENOR INFRACTOR, ACTOR Y VÍCTIMA DE LOS CONFLICTOS SOCIALES EN COLOMBIA

En Colombia el fenómeno de la violencia tiene expresión en diferentes niveles de la vida social, política, económica y familiar, siendo el menor sujeto pasivo y activo de los conflictos que se originan dentro del escenario público de la sociedad.

El infractor menor de edad es actor y víctima de la violencia que se presenta en el medio social. Pero ¿Qué es Menor Infractor?... Las doctoras Fanny Calderón, Angela Pérez y Gloria Sánchez, comparten la misma teoría al aseverar “que menor infractor es el niño de 12 a 18 años de edad que ha cometido una infracción a la Ley Penal y debe estar bajo competencia del juez menor promiscuo de familia, con el fin de darle cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Código del Menor”¹.

Estos jóvenes al no encontrar un lugar, una valoración y una reconocimiento en su núcleo primario, se encuentran expuestos a modelos de socialización que fomentan la competitividad, el consumo y la adquisición de dinero por cualquier medio. Como

¹ PROYECTO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR INFRACTOR Y CONTRAVENTOR DE LA LEY PENAL COLOMBIANA. UNDCP- ICBF. Santafé de Bogotá 1.,994

consecuencia, muchos de ellos terminan excluidos de la sociedad, por fuera de sus normas y sin poder gozar de sus beneficios. Pero estas conductas desviadas adoptan formas tipificadas penalmente y no cabe atribuir a peculiaridades psicológicas de los individuos, sino también a factores que se encuentran en la organización social a la que estamos sometidos. Esos factores son dos, y se denominan endógenos y exógenos.

Los factores endógenos, son los que se proyectan en el individuo, de adentro hacia fuera y por consiguiente determinan el carácter desadaptado del menor, entre los que tenemos:

- **La Herencia:** Según la ley de la vida, todos los seres vivos tienden a repetir en su descendencia algunas modalidades psíquicas y físicas que podrían repercutir en el comportamiento del que nace. Entre los rasgos psíquicos están: la histeria, esquizofrenia, paranoia, psicosis maniaco-depresiva, siendo en algún momento causa de trastornos de las conductas.
 - **Factor Físico- Psicológico:** Es asociado con otros factores familiares y sociales que pueden ser causas de inadaptación. Las características son: autoestima, agresividad, conflictos consigo mismo y con los demás, no dejando atrás la emotividad y la sociabilidad.
-

- **Desconocimiento De Los Principios Morales:** Los menores infractores carecen del conocimiento del bien y del mal. Las relaciones hogareñas obran en contra a veces de su aceptación a las normas y valores que en algunos casos los padres desean imponer y por consiguiente se someten a impulsos antisociales.
- **Factores Exógenos:** Son aquellos que llegan al individuo de fuera hacia adentro, es decir, en el medio ambiente en el que se desenvuelve el individuo y consolida su formación integral. Entre ellos están:

- **Factores Familiares:** La familia es la primera Institución donde el individuo aprende a convivir con el resto del mundo y ésta a su vez debe enseñar normas de conducta para que el menor se socialice con el medio. En su gran mayoría se debe a:

☉ *Hogares incompletos,* en estos hogares se hace notorio la no participación de alguno de los dos progenitores en muchos de los casos es por muerte o por abandono involuntario.

☉ *Separación de los padres,* para los niños representa una tragedia personal el que la figura (paterna - materna) desaparezca de su vida, dicha situación provoca dolor y perjuicio, que puede tener consecuencias de largo plazo.

☉ *Carencia afectiva*, es otro aspecto importante en la formación del niño, si son rechazados y privados del cariño familiar pueden convertirse en menores con frustraciones a nivel emocional.

- **Factores sociales:** Se interrelacionan tres grandes aspectos:

☉ *Pobreza*, entendida como la carencia de elementos necesarios para subsistir el ser humano.

☉ *Educación*, se debe a la falta de oportunidad que el Estado no brinda a las comunidades de muy poco recurso económico.

☉ *Emigración*, las familias se ven en la obligación de salir de sus tierras, por la violencia que azota al país; de ahí se desprende el desarraigo de su medio teniendo que adaptarse a una nueva forma de vida, produciendo desajustes familiares e intelectuales.

☉ *Socioeconómico*, obedece a que los padres ejercen trabajos no calificados y ganan apenas el mínimo para subsistir, niños numerosos que son a la vez bocas para alimentar y por supuesto condiciones de vida muy precarias.

El Gobierno es consciente de que los menores infractores, provienen en gran parte de los sectores definidos como en pobreza crítica, la cual genera la carencia de servicios básicos para una supervivencia digna. De este aspecto se genera una serie de consecuencias, que nos describe la trabajadora social Aminilis Pojato, del Centro

de Recepción y Observación para el Menor Infractor “OASIS”, en los siguientes términos “muchos de estos menores son remitidos a la institución por actos delictivos que a su vez se convierten en infracciones; algunos de estos actos son: homicidios, hurtos, drogas, porte de armas, acceso carnal violento y tentativa de homicidio.”²

De acuerdo al estudio realizado por la Fundación para el estudio superior FES³, en el año de 1994, las infracciones que cometen con frecuencia los menores son:

- Aquellas que van en contra las personas con el 25%.
- Estupefacientes, constituyen el 10%
- Homicidio intencional, están en el 5%.
- Otras infracciones, principalmente el porte de armas, que son el 3%.
- Finalmente las infracciones contra la libertad y el pudor sexual, que se clasifican en el 2%

Los menores infractores son a veces conscientes de sus conductas. Sin embargo creen que el mejor escape a sus problemas es realizar actos delictivos, sin medir las consecuencias que esto puede generar, como atentar contra el bienestar personal y el de la colectividad.

² Entrevista formal

³ TRES ESTUDIOS INÉDITOS SOBRE LOS MENORES INFRACTORES EN COLOMBIA. FES. Guadalupe Ltda, 1994

Lo que resulta cada vez más claro, es que la familia es la célula primaria y fundamental de toda sociedad, es el primer agente socializador del niño; experimentan las primeras relaciones con sus semejantes y aprende a comunicarse con los demás.

Por eso se está seguro, que la familia es el primer ambiente natural y necesario para la educación. Si bien es cierto, la familia desempeña tres funciones importantes en el comportamiento del menor.

Formadora de personas, la familia es la escuela insustituible en donde se forman los futuros ciudadanos. Los padres, de la misma manera que son los encargados de dar la vida a los hijos; tienen el sagrado deber de orientarlos de tal manera que sean seres humanos de bien.

La formación o educación de los hijos no se hace solo con el envío a la escuela. La formación de cada uno comienza cuando los padres desean engendrarlos, continúa durante toda la vida con el amor, respeto, comprensión y un clima de confianza. Educar no es hacer que ellos obedezcan ciegamente sino motivarlos a que aprendan a buscar por sí mismo lo que más le conviene para progresar y ser alguien en la vida, todo esto converge para que la familia se vuelva capaz de plasmar personalidades fuertes y equilibradas para la sociedad.

Escuela de valores, en el niño se deben cultivar auténticos valores humanos y morales para que las personas no se dejen llevar por su egoísmo, sino que obren con conciencia, es la escuela del más rico humanismo humano y el humanismo completo es el desarrollo integral.

“La responsabilidad de la educación humana y religiosa de los hijos es de los padres; prioridad sobre cualquier otra institución, deber educativo, escuela del más rico humanismo, libertad interior y exterior; primeros educadores de la fe y de amor a Dios. La familia es la primera y fundamental educadora de las experiencias familiares del niño, que son las principales determinantes de su personalidad⁴”.

Por consiguiente, es función de los padres dotar a los hijos de una sensibilidad social y de un sentido de superación personal, en ambiente de comprensión y amor verdadero.

La última y principal función de la familia es la promoción y protección de la vida en todas sus etapas.

Finalmente, resulta importante recordar que la familia básicamente es una comunidad, es decir, un grupo humano en donde cuenta prioritariamente la persona de cada uno de sus integrantes, y se preocupa de la educación íntegra e integral,

⁴ CALDERÓN, Juan José. Op. Cit. p. 23

personal y social de los hijos. Una educación donde se conozca el amor y se promueva la justicia.

A la familia le corresponde el cuidado directo y personal de sus hijos, a la sociedad se le asigna el papel de veedor y apoyo a la familia, pero al Estado le compete garantizar políticas sociales, derechos fundamentales y la asistencia social al infractor menor de edad.

Es por ello que en 1989 salió a regir el Código del Menor Decreto 2737, donde su doctrina, es considerar al menor de edad como objeto de protección en situación irregular. Pero en Diciembre de 1997 se promulgó un Proyecto de Reforma, Ley 116/97 Código del niño sin desconocer los derechos fundamentales del niño como : la vida, la salud, la integración física, la alimentación, el cuidado y el amor, la educación y la cultura y sobre todo a tener una familia y no ser separado de ella, etc. En la Ley 16 /97 en su título VI, Sistema de Administración de Justicia para Niños, consagra un procedimiento especial para estos menores, las medidas que se le deben imponer y el sitio donde deben cumplirlas.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política, en el Código del Niño y las demás disposiciones vigentes, a los menores infractores, se les reconoce los siguientes principios:

1. Ningún menor podrá ser declarado autor o partícipe de una infracción que no esté expresamente consagrado en la Ley penal a tiempo que se cometió.
 2. En los procesos donde se encuentre involucrado un menor se respetarán las garantías procesales consagradas en la Constitución y en las Leyes.
 3. Todo menor privado de libertad debe ser tratado con la humanidad y respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana.
 4. Todo menor privado de libertad deberá tener acceso a la pronta y adecuada asistencia jurídica que garantice su derecho de defensa y demás garantías legales.
 5. En la ejecución de las medidas de rehabilitación que se impongan, los menores tendrán derecho:
 - a. Recibir información sobre sus derechos, por parte de personas o funcionarios que los tengan bajo su cuidado.
 - b. A que se le mantenga en su medio familiar y sólo cuando éste no sea adecuado o la personalidad del menor lo determine.
 - c. A recibir los servicios de salud, sociales y educativos adecuados a su personalidad y circunstancia.
 - d. A comunicarse libre y reservadamente con el juez.
 - e. A que se le mantenga separado de los infractores de mayor edad.
-

f. A que su familia sea informada en forma inmediata de su situación.

6. Cuando los menores infractores de la Ley Penal tengan limitaciones físicas y mentales, o sean adictos a sustancias que provocan dependencias, procurará el Estado que la medida impuesta por el Juez, se cumpla en establecimientos que dispongan de servicios especializados para brindar al menor la asistencia adecuada a su problemática.

El gobierno colombiano reitera la necesidad de crear conciencia nacional para que estos derechos se respeten; a través de todos los estamentos de la sociedad, los cuales deben asumir un rol protagónico frente a la realidad del menor que ha infringido la Ley Penal.

En materia de ubicación institucional, el Código impone al Estado, por intermedio del I.C.B.F., SENA y Entidades territoriales, financiar la creación, organización y funcionamiento de las instituciones necesarias para la ejecución de medidas. Por consiguiente, a nivel nacional se realiza un convenio interadministrativo entre el Gobierno Departamental, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Policía Nacional, quienes acordaron aunar esfuerzos y coordinar acciones para brindar atención a los menores infractores. De igual manera al ICBF se le encomendó la responsabilidad de vigilar los programas de rehabilitación del menor.

El Estado tiene la obligación de crear centros de observación e instituciones con régimen cerrado, donde el menor infractor reciba tratamiento adecuado para su rehabilitación y que corresponda a su edad y madurez psicológica. Las acciones que se implementan en los centros de observación y recepción, son las siguientes:

- ⇒ Elaboración de la historia integral.
- ⇒ Evaluación inicial.
- ⇒ Atención en salud; vinculación a programas: educativos, recreativos, culturales y deportivos.
- ⇒ Capacitación técnica y actividades ocupacionales.
- ⇒ Atención a la familia
- ⇒ Orientación psicoterapéutica y social al menor.
- ⇒ Evaluaciones periódicas.
- ⇒ Elaboración del informe del menor para el Juez de familia.

Las instituciones deben disponer de personal calificado en toda las áreas y a la vez deben poseer experiencia pedagógica educativa.

Al hacer una visita al Centro de Observación y Recepción para el Menor Infractor "OASIS", notamos la gran intervención de un grupo interdisciplinario conformado por el psicólogo, nutricionista, médico, pedagogo, coordinador y un trabajador social; quienes tienen el objetivo de lograr la resocialización de los jóvenes que

han cometido una infracción a la Ley Penal; a través de acciones educativas, pedagógicas, de formación cultural, deportivas y productivas. Acompañadas de un proceso psicoterapéutico y social que les permita manejar en forma asertiva sus relaciones, derechos y responsabilidades, involucrando a la familia en ese proceso de orientación de su vida personal, social y familiar.

En la Institución “EL OASIS” se atiende una población, aproximadamente, de 24 menores. Con base al informe psicosocial, el Juez de Familia determinará la medida que debe cumplir el menor. El Juez muchas veces considera que el infractor debe tener un tiempo de noventa (90) días máximo, en el cual se realizarán sesiones psicoterapéuticas, terapia ocupacional y juegos lúdicos.

La Trabajadora Social en el Centro de Observación y Recepción “OASIS” cumple algunas funciones específicas, como son:

- Llevar el registro estadístico de los menores mediante la consignación de datos básicos de los menores.
 - Conocer la problemática socio-familiar del menor mediante el levantamiento de las fichas de ingreso social.
 - Garantizar que los familiares se apersonen de la situación del menor a través de la transmisión adecuada y la asesoría jurídica en los aspectos esenciales.
-

- Iniciar el proceso educativo de conocimiento, reflexión, sensibilización y cambio del menor frente a su problemática.
- Preparar al joven y a su familia al momento del egreso.
- Conocer la dinámica socio- familiar y el entorno físico donde se desenvuelve el menor, profundizando su problemática mediante las visitas domiciliarias.
- Realizar y coordinar el diagnóstico integral del menor para recomendar la medida o tratamiento adecuada a seguir con el menor y la familia.

También debe vincular a la familia en el proceso de reeducación, asesorar a la familia y al joven en el área jurídica y promover la aprehensión de valores, normas de convivencia y socialización mediante la realización de actividades de capacitación en tareas como charlas, talleres, películas, etc.; todas estas acciones las realiza el profesional en este campo, para propiciar en los menores infractores procesos analíticos, creativos y de compromiso personal y social que los conlleve hacia un cambio de actitud y superación de su problemática con la activa participación de la familia, la comunidad y la sociedad.

A pesar de las condiciones en que se encuentran los menores infractores en las instituciones; estamos convencidos que los menores merecen una vida digna y que no podemos tener actitud tan injusta de rechazo hacia ellos; porque ante todo son víctimas de la violencia y la situación económica que atraviesa el país.

PERFIL DEL MENOR INFRACTOR Y SU FAMILIA

JOVEN		FAMILIA	
FORTALEZAS	DEBILIDADES	FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Inteligente • Creativo • Dinámico • Recursivo • Ingenuidad • Cómplice • Espontáneo • Alegre • Sensible al arte • Hábil en el deporte • Demandante de afecto • Generoso • Calculador • Crítico • Colaborador • De Fácil adaptación • Acepta su condición 	<ul style="list-style-type: none"> • Rechazo a la autoridad • Manipulador • Rencoroso • Vengativo • Desconoce sus potencialidades y dificultades. • Carencia figura paterna. • Desconoce sus deberes. • Carencia de afecto y de satisfacción de necesidades básicas. • Es inmediatista. • Inestabilidad. • Impulsividad. • Rebeldía. • Desconfianza. • Inseguridad. • Carente educación sexual. • Iniciación temprana en el uso del alcohol y de sustancias psicoactivas. • Bajo nivel educativo. • Baja autoestima • Bajo nivel socioeconómico. • Asumen responsabilidades a muy temprana edad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Busca ayuda • Coopera en los tratamientos terapéuticos. • La entereza de la mujer madre. • Lucha por la subsistencia. • Conservan tradiciones religiosas. • Existencia de afecto. • Apoyo en momentos difíciles permanentemente. • Sentido de solidaridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente familiar conflictivo. • Inadecuada comunicación. • El machismo. • Desintegración familiar. • Falta de valores. • Irresponsabilidad. • Cultura asistencialista. • Promiscuidad sexual. • Vivienda en inquilinato. • Maltrato físico y psicológico. • Explotación infantil. • Bajo nivel educativo.

Elaborado por la Trabajadora Social del Centro de Observación y Recepción "OASIS"

CONCLUSIÓN

El estancamiento y la inseguridad económica agudizan los problemas sociales, creando situaciones degradantes y de extrema pobreza. Como consecuencia surgen una serie de violaciones a los derechos humanos, que se traducen en distintas formas de violencia convirtiendo a los menores en autores o partícipes de infracciones cometidas a la Ley Penal.

Sin embargo, muchas de las acciones violentas se presentan en el hogar y están legitimadas por los patrones de crianza. A esto se le suma la pérdida de valores éticos que se deben crear en el momento del desarrollo infantil.

Por ello, es necesario rescatar la capacidad de educador natural que tiene la familia y la comunidad, para que en un espacio de amor, Solidaridad y respeto mutuo, este país pueda vivir plenamente su humanidad; porque el desarrollo de los menores está determinado por el tipo de interacciones socializadoras que los adultos les ofrecen a los niños y niñas, a través de las cuales ellos se conviertan en sujetos con identidades culturales e individuales. Este sistema de interacciones constituye un mecanismo de comunicación y de intercambio y de significados culturales.

También, hay que tener en cuenta, que uno de los principales problemas que se presentan y es causa fundamental para la delincuencia juvenil, es la incapacidad del Estado para proteger y apoyar a las familias en alto riesgo de marginación social, política, económica y cultural; y, por supuesto las fallas del Gobierno en la puesta en marcha de programas de rehabilitación para el menor infractor.

Es cuando los colombianos nos preguntamos ¿se necesitará que se analicen y reestructuren las políticas sociales para la rehabilitación del menor infractor?; ¿Las familias deben cumplir su función social, como agente socializador?; ¿Debe el Estado realizar planes de trabajo para familias con necesidades insatisfechas, con el fin de brindarle a los hijos una vida digna que le corresponden por ser menores de edad?

Como se puede observar, son algunos interrogantes que dejamos como inquietud a ustedes, con el propósito de analizar la magnitud que tiene la problemática del menor infractor en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

CALDERÓN, Fanny; SÁNCHEZ Gloria; PÉREZ, Angela. Proyecto Pedagógico Para la Atención Integral al Menor Infractor y Contraventor de la Ley Penal Colombiana. Santafé de Bogotá, abril 1991.

IGLESIAS, Leonardo; NIÑO,Roberto. Delincuencia Juvenil. México, 1991.

MARTÍNEZ LÓPEZ, Antonio. Criminología Juvenil: Librería Profesional. Santafé de Bogotá, 1997.

RUÍZ GONZÁLEZ, Esmeralda. El Infractor Menor de Edad, en Santafé de Bogotá. Revista Cámara de Comercio de Bogotá # 97, Septiembre de 1996.

TRES ESTUDIOS INÉDITOS SOBRE LOS MENORES INFRACTORES EN COLOMBIA FES: Guadalupe Ltda. Mayo, 1994.
